

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00741 - 00 (*Cuaderno principal*)

Considérese el fallecimiento del doctor IVÁN ROBERTO PINILLA MUÑOZ ^{Q.E.P.D.}, quien actuaba en calidad de apoderado del demandante, según acta de defunción allegada al expediente (pdf 11 p. 4).

En consecuencia, el Despacho dispone la INTERRUPCION del proceso la que surtirá efectos a partir de la ocurrencia del hecho, esto es, 04/07/2021 por no encontrarse el expediente al despacho para dicha data.

Lo anterior de conformidad con el artículo 159 del Código General del Proceso, establece que el proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:

(...)

2) *Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes (...)*

Dado que la parte demandante presenta nuevo apoderado no se hace necesario realizar la notificación de que trata el art. 160 del CGP.

De otro lado, previo a reconocerle personería para actuar al Abogado JHON JAIRO GUIZA MELO en calidad de apoderado judicial del demandante, requiérase al togado, para que acredite el envío del poder por mensaje de datos desde el canal digital y/o dirección electrónica informada a nombre del demandante con la demanda (art. 5° DL 806 de 2020) u optativamente la constancia de presentación personal ante notario (art. 74 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d2a331e1e98a78d1b55f0f5ce57f0dbc88d0f35504ebf74e6307bd7516c532**

Documento generado en 18/02/2022 05:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>